

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.—Orden de 28 de marzo de 1956 por la que se dispone pase destinado al Cuartel de Instrucción de Marina del Departamento Marítimo de Cádiz el Teniente de Navío D. Juan Aristoy Schmidt.—Página 614.

Otra de 31 de marzo de 1956 por la que se dispone embarquen en los dragaminas clase "B" los Alféreces de Navío D. Vicente Buyo Couto y D. José María Calderón Alesón.—Página 614.

Otra de 28 de marzo de 1956 por la que se nombra Guardalmacén (Recepciones) del Arsenal de Cartagena al Capitán de Máquinas, E. T., don Isidoro García Cano.—Página 614.

Otra de 28 de marzo de 1956 por la que se dispone pase con urgencia a la Estación Naval de Sóller el Teniente de Máquinas D. Manuel Sastre del Río.—Página 614.

Otra de 28 de marzo de 1956 por la que se dispone quede a las órdenes del Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena el Teniente Coronel Auditor de la Armada D. Juan Nepomuceno Domínguez Lassere.—Página 614.

Otra de 28 de marzo de 1956 por la que se dispone pase destinado a la Escuela de Guerra Naval el Oficial primero del Cuerpo Patentado de Oficinas D. Luis de Lora e Ibáñez.—Página 614.

Situaciones.—Orden de 31 de marzo de 1956 por la que se concede el pase a la situación de "supernumerario" al Capitán de Corbeta D. José María Jiménez de Cisneros.—Página 614.

RESERVA NAVAL

Ascensos.—Orden de 28 de marzo de 1956 por la que se promueve a su inmediato empleo al Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa D. José Luis Sicre de la Casa.—Página 615.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Bajas.—Orden de 31 de marzo de 1956 por la que se dispone cause baja en la Armada, por fallecimiento, el Mecánico Mayor D. Félix Martínez Cañavate.—Página 615.

PERSONAL VARIO

Situaciones.—Orden de 28 de marzo de 1956 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el ex Maestre eventual de Aeronáutica Naval D. Fortunato Balaño Begoña.—Página 615.

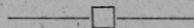
JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

Normas para aplicación en Marina del Decreto de 3 de marzo de 1956 sobre derechos pasivos máximos.—Orden de 28 de marzo de 1956 por la que se dan normas para aplicación al personal dependiente de este Ministerio de los beneficios reconocidos en dicho Decreto.—Págs. 615 y 616.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE COMERCIO

Orden de 26 de marzo de 1956 por la que se convoca concurso para provisión de una vacante de Profesor de Enseñanza Profesional existente en la Escuela Media de Pesca de Vigo.—Página 616.



ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos.—Se dispone que el Teniente de Navío D. Juan Aristoy Schmidt cese en el crucero *Canarias* y pase destinado al Cuartel de Instrucción de Marinería del Departamento Marítimo de Cádiz.

Este destino se confiere con carácter forzoso solamente a efectos administrativos.

Madrid, 28 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Vicealmirantes Comandante General de la Flota y del Servicio de Personal.

— Se dispone que los Alféreces de Navío don Vicente Buyo Couto y D. José María Calderón Alesson cesen en la corbeta *Atrevida* en fecha oportuna para que puedan presentarse el día primero de mayo en Cartagena, donde embarcarán en los dragaminas clase "B", para efectuar prácticas a fin de formar parte, en su día, de la dotación del dragamina *Ulla*, próximo a entregarse en Norteamérica.

Estos destinos se confieren con carácter forzoso solamente a efectos administrativos.

Madrid, 31 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Comandante General de la Base Naval de Baleares y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se dispone que el Capitán de Máquinas, E. T., D. Isidoro García Cano, cese en su actual destino y pase a desempeñar, con carácter voluntario, el de Guardalmacén (Recepciones) del Arsenal de Cartagena.

Madrid, 28 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Generales Inspector del Cuerpo de Máquinas y Jefe del Servicio de Máquinas.

Destinos.—Se dispone que el Teniente de Máquinas D. Manuel Sastre del Río cese en el minador *Júpiter* y pase con urgencia a la Estación Naval de Sóller; para formar parte, en su día, de la dotación del dragamina *Júcar*, como Jefe de Máquinas.

Madrid, 28 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Comandante General de la Base Naval de Baleares, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Generales Inspector del Cuerpo de Máquinas y del Servicio de Máquinas.

— Se dispone que el Teniente Coronel Auditor de la Armada D. Juan Nepomuceno Domínguez Lassere cese en su destino de Fiscal del Departamento Marítimo de Cartagena y quede a las órdenes del Capitán General de dicho Departamento.

Madrid, 28 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Ministro Togado Inspector General del Cuerpo.

— Se dispone que el Oficial primero del Cuerpo Patentado de Oficinas D. Luis de Lora e Ibáñez cese en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares y pase destinado a la Escuela de Guerra Naval.

Este destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 28 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada y Vicealmirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal.

Situaciones.—A petición del interesado, se concede el pase a la situación de "supernumerario" al Capitán de Corbeta D. José María Jiménez de Cisneros.

Madrid, 31 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, Generales Jefe Superior de Contabilidad y Ordenador Central de Pagos y Sr. Interventor Central de Marina.

Reserva Naval.

Ascensos.—Como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1940 (D. O. núm. 127), modificado por el de 25 de junio de 1954 (D. O. número 157), por reunir los requisitos necesarios al efecto y haber sido declarado "apto" por la Junta de Clasificación y Recompensas, se promueve a su inmediato empleo al Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa D. José Luis Sicre de la Casa, con antigüedad de 19 de marzo del año actual y efectos administrativos a partir de la revista del mes de abril próximo, debiendo quedar escalafonado inmediatamente a continuación del último de los de su mismo empleo, D. Basilio Alonso Barbosa.

Madrid, 28 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, Generales Jefe Superior de Contabilidad y Ordenador Central de Pagos y Sr. Interventor Central de Marina.

—□—

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Bajas.—Fallecido el día 17 de marzo de 1956 el Mecánico Mayor D. Félix Martínez Cañavate, que se encontraba destinado en el Arsenal del Departamento Marítimo de Cartagena, se dispone su baja en la Armada.

Madrid, 31 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y Generales Jefe Superior de Contabilidad e Interventor de la Armada.

—□—

Personal vario.

Situaciones.—Visto el expediente incoado al efecto, de conformidad con los informes emitidos y acuerdo de la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, se dispone que el ex Maestro eventual de Aeronáutica Naval D. Fortunato Baliño Begoña cese en la situación de "separado del servicio" que tenía señalada como consecuencia de sentencia recaída en causa número 37 de 1941, y pase a la de "retirado" en las condiciones determinadas en las Leyes de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 167), 2 de septiembre de 1941 (D. O. núm. 203), 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 284) y apartado A) del artículo segundo de la de 17 de julio de 1945 (D. O. núm. 167).

Madrid, 28 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. ...

**JEFATURA SUPERIOR
DE CONTABILIDAD**

Normas para aplicación en Marina del Decreto de 3 de marzo de 1956 sobre derechos pasivos máximos.—El Decreto de 3 del actual (D. O. núm. 67) concede un nuevo plazo de seis meses, contados desde la publicación del mismo (B. O. del Estado número 78 de 18 de marzo de 1956) para que los empleados comprendidos en el artículo segundo, párrafo segundo, de la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 291) que no hubieren hecho uso de la facultad en él concedida, puedan optar por los derechos máximos establecidos en el capítulo quinto del Título II del vigente Estatuto de Clases Pasivas.

Para aplicación al personal dependiente de este Ministerio de los beneficios reconocidos en dicho Decreto, y de conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Contabilidad, se disponen las siguientes normas:

Primera.—El personal de la Armada, de la Maestranza de la Armada o civil al servicio de Marina, que ostente la condición de funcionario público de este Ministerio y desee ejercer el derecho de opción para acogerse al régimen de derechos pasivos máximos, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo segundo de la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 291), podrá solicitar tales beneficios mediante instancia dirigida al Comandante del buque o Jefe del Centro o Dependencia en que preste sus servicios, con arreglo al modelo que se une a la Orden Ministerial de Hacienda de 20 de febrero de 1952 (D. O. núm. 48), dentro del plazo de seis meses, señalado en el Decreto de 3 de marzo del año en curso (D. O. núm. 67), a partir de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del día 18 de marzo.

Segunda.—Las solicitudes de opción contendrán manifestación expresa sobre el compromiso de abonar las cuotas mensuales que procedan, más los atrasos. En ella se mencionará inexcusablemente la forma que el interesado elija entre las que se especifican en el párrafo cuarto del artículo segundo de la Ley de 19 de diciembre de 1951 citada, para el pago de las cuotas atrasadas.

Tercera.—De conformidad con lo dispuesto en las normas segunda a quinta, inclusivas, de la Orden Ministerial de Hacienda de 20 de febrero de 1952, citada anteriormente, el acuerdo de inclusión en el régimen de derechos pasivos máximos de los solicitantes, corresponde a los Comandantes de buque o Jefes de Centros o Dependencias en que presten servicios.

Cuarta.—De los acuerdos de inclusión en el régimen de derechos pasivos máximos, se dará traslado a los Habilitados respectivos, quienes practicarán las liquidaciones procedentes; éstas se notificarán a los interesados, y se tendrán por firmes si

en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, no hicieran objeciones ante el propio Habilitado, el cual, con su informe, las someterá a la resolución del Comandante o Jefe. Contra su resolución, no se dará recurso alguno.

Quinta.—Los Habilitados podrán recabar cuantos antecedentes, datos, documentos y pruebas estimes necesarios para la práctica de la liquidación a que se refiere la norma anterior.

Sexta.—Una vez resuelto el expediente, se remitirá a este Ministerio para que por el Servicio de Personal se proceda a su archivo en el expediente personal del interesado.

Séptima.—La inclusión de los solicitantes en el régimen de derechos pasivos máximos se hará constar en la Hoja de Servicios de los mismos y en los ceses de haberes que se extiendan, como consecuencia de cambios de destino.

Octava.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del citado Decreto de 3 de marzo de 1956 (D. O. núm. 67), se entenderá que los empleados civiles y militares que no hagan uso del derecho de opción establecido en el mismo, hacen renuncia de su derecho y serán archivadas sin ulterior trámite las solicitudes que se presenten fuera de plazo, cualquiera que sea la causa que, como justificación, se alegue. Se exceptúa de dicho plazo, únicamente, al personal que reingrese en el servicio activo con posterioridad a dicha fecha, que podrá ejercer la opción al tomar posesión del destino en que reingrese al servicio, a cuyo efecto será expresamente invitado.

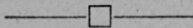
Disposición adicional.

El personal que, con anterioridad a la publicación de esta Orden, hubiese solicitado acogerse al régimen de derechos pasivos máximos, sin que haya recaído resolución a su petición, deberá formular nueva instancia con arreglo al contenido de esta disposición, para su inclusión en el expresado régimen de haberes pasivos.

Madrid, 28 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. ...—Sres. ...



ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio de Comercio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante y demás disposiciones vigentes sobre ac-

tuación de los Tribunales de exámenes, este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el de Pilotos correspondiente al primer semestre del año actual, que ha de constituirse en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife, a los señores siguientes:

Presidente: don Rafael Bausá y Ruiz de Apodaca, Capitán de Navío, retirado.

Secretario: don Emilio Arrojo Aldegunde, Capitán de Corbeta de la Escala Complementaria.

Vocales: los Profesores numerarios de cada una de las materias objeto del examen de la referida Escuela y el Capitán de la Marina Mercante don Mario García Acosta.

Este Tribunal ajustará su conducta y actuación en todo lo de su competencia a lo legislado sobre la materia, comenzando los exámenes el día 25 de abril próximo y con una duración máxima de veinticinco días.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949, y disposiciones complementarias de 26 de enero de 1950 y 10 de noviembre de 1955 (BB. OO. del Estado núms. 193, 33 y 319, respectivamente), el Presidente y Secretario del Tribunal, a los efectos de la percepción de dietas por comisión de servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por la autoridad de Marina correspondiente la fecha de presentación y la en que termine su misión el comisionado, siendo sus viajes por cuenta del Estado.

A los componentes de este Tribunal se les concede las asistencias en la cuantía y períodos que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario 75 pesetas y para los Vocales 60 pesetas por sesión.

Cuando alguno de los componentes del indicado Tribunal no cobre haber o sueldo del Estado percibirá, por el tiempo de duración de los exámenes, el sueldo correspondiente a un Jefe de Negociado de primera clase, por aplicación de la Orden Ministerial de 23 de agosto de 1934.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1956.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, *Juan J. de Jáuregui*.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

(Del B. O. del Estado núm. 90, pág. 2.155.)